

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO No. 445

PROCESO: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carol Viviana Quintero
Radicación. No:
76-622-31-03-001-2020-00028-00

Roldanillo Valle, junio 09 de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Dar el trámite respectivo al proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, se envió nota devolutiva en lo que respecta al embargo del bien inmueble identificado con M.I. N° 380-14029, en consecuencia, su contenido será puesto en conocimiento para los fines que se estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada judicial de la parte demandante nota devolutiva enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, en lo que respecta al embargo del bien inmueble identificado con M.I. N° 380-14029.

Tal respuesta se podrá avizorar siguiendo el link que se indica a continuación:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01ccroidanillo_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQYAqzys3JxFolqz2LrzHlIBmwDspo5drUK9XXuFqz6WOw?e=Cx8rd3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

ESTADO CIVIL No. 029

Hoy, junio 10 de 2021. se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria